

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo de 2000, a las once horas, con respecto a la finca registral número 26.984, y con respecto a la finca registral número 24.671, a las once cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de junio de 2000, a las once horas, con respecto a la finca registral número 26.984, y con respecto a la finca registral número 24.671, a las once cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Rústica.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, al tomo 696, libro 591, folio 168, finca número 26.984.

Tipo: 5.280.000 pesetas.

Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla, hoy número 4, al tomo 2.078, libro 593, sección sexta, folio 62, finca registral número 24.671.

Tipo: 13.642.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando García Campuzano.—El Secretario.—691.

#### UBRIQUE

##### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique,

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique y en el procedimiento en judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado en el número 102/1999, seguido a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Cristóbal Andrades Gil, contra «Doherpel, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria. Se saca en pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, previniéndose a los licitadores de lo siguiente:

El tipo de subasta para la finca será el fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose postores que no cubra dicha cantidad, que es de 30.000.000 de pesetas.

Para tener parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente al acto y en la cuenta depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postor para la primera subasta, se señala el día 16 de febrero

de 2000, la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta. Sirviendo como tipo el 75 por 100 de la anterior valoración y debiendo de consignarse por los licitadores el 20 por 100 de esta cantidad, previamente al acto para poder concurrir al mismo.

Caso de ser necesaria la tercera subasta, se señala para ello el día 15 de marzo de 2000, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores la misma cantidad que la señalada para la segunda subasta.

En caso de que alguna incidencia impidiera celebrar alguna de las subastas en el día señalado, se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Para el caso de que no se pudiera llevar a efecto la notificación las fechas de subasta a los demandados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Siendo la finca objeto de subasta la siguiente:

Urbana, nave industrial, número 32, letra b). Nave industrial ubicada en la unidad de actuación número 19, de esta villa, situada en el lugar llamado Portillo de la Dehesa y Venta de San Francisco, de este término municipal, edificada sobre la parcela nave-uno. Dicha nave industrial es de una sola planta y está adosada a la nave número 33. Tiene cubierta a un agua. En el interior se dispone una zona de trabajo o almacén, oficinas y aseos. Tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados. Sus linderos son: Izquierda, entrando, nave industrial número 33; derecha, calle en proyecto, aún sin denominar; al fondo, nave industrial número 32-A, y al frente, con calle de su situación, aún sin denominar.

Inscrita al tomo 202, folio 62, finca número 9.800 del Registro de la Propiedad de Ubrique.

Dado en Ubrique a 20 de octubre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—570.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos al número 639/1995, instados por «Vivo, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Limitada», contra «Joaquín Rico Casamitjana, Sociedad Limitada», y don Joaquín Rico Casamitjana, se ha acordado por resolución de esta fecha, la pública subasta de los bienes que se dirán.

La subasta se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar, la subasta se celebrará en la Sala Única de subastas de los Juzgados de Valencia, calle Del Justicia, número 2, piso 4.º, Valencia. Teléfono 96 387 83 90.

Segunda.—Fechas, primera subasta, 13 de enero de 2000, a las once cuarenta horas; segunda subasta, 24 de febrero de 2000, a las doce cinco horas, y tercera subasta, 30 de marzo de 2000, a las once treinta horas.

Tercera.—Participación, los licitadores deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo, del valor de los bienes que sirvan de tipo señalado para la subasta.

En tercera subasta, se consignará igual que para la segunda subasta. Sin el resguardo bancario de dicho ingreso, no serán admitidos. Además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, los poderes originales que acrediten su representación.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios (66,7 por 100) del tipo señalado para cada subasta. Además, deberá tenerse en cuenta que la segunda subasta, sólo se celebra si la primera queda desierta por falta de postores, y la tercera, si también la segunda queda desierta. Para la segunda, el tipo se rebaja, y queda en un 75 por 100

del tipo de la primera, en tercera subasta, no habrá sujeción a tipo. Se admitirán pliegos cerrados conteniendo las posturas escritas para cada subasta, acompañadas del justificante de ingreso de la consignación en el banco. Los pliegos podrán presentarse hasta el momento mismo de la celebración de la subasta. Se abrirán al principio de la licitación, y previo examen de su corrección, surtirán los mismos efectos que las pujas hechas en el acto.

Quinta.—Con la excepción del ejecutante, no se admitirá que quien se adjudique el bien subastado ceda el remate a un tercero.

Sexta.—Los participantes deben aceptar como suficiente los títulos de propiedad de los bienes subastados, sin que puedan exigir otra titulación. Para examinarlos, así como la certificación del Registro de la Propiedad, los interesados podrán acudir a la Oficina de información de Subastas, sita en la avenida Navarro Reverter, 1-1.º, de Valencia, teléfonos 96 387 84 26, 96 387 87 87, y 96 387 87 35. La información sólo se facilitará en dicha oficina, y no en la Secretaría del Juzgado, salvo a las partes del pleito.

Séptima.—Se advierte, expresamente, que:

a) Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, quedarán subsistentes. El licitador que se quede con los bienes subastados, se entiende que acepta dichas cargas por ley, y queda por tanto subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que vaya a destinarse a su extinción el precio del remate.

b) En caso de que por fuerza mayor, alguna subasta haya de suspenderse, queda desde ahora señalada para el día siguiente hábil, o los días sucesivos, si subsiste el impedimento, a las trece horas.

Octava.—Los bienes que se sacan a subasta, son:

Lote uno. Campo de tierra huerta en término de Sueca, partida del Mareny, de 51,87 áreas. Dentro de la finca existe una casa con corral, de 250 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.584, libro 847, folio 116, finca 55.530.

Valor de tasación: 7.812.500 pesetas.

Lote dos. Derecho de suelo de la rústica campo de tierra huerta en el término de Sueca, partida de Mareny, de 50,18 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.584, libro 847, folio 115, finca 55.529.

Valor de tasación: 3.025.000 pesetas.

Dado en Valencia a 11 de octubre de 1999.—El Secretario del Juzgado, José Miguel Guillén Soria.—545.

#### VILLARREAL

##### Edicto

En méritos de lo dispuesto con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 60/1996, promovidos por «Bansabadell Hipotecaria SCH, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Rivera Lloréns, contra doña Inmaculada Pérez López y doña Francisca López Escrivá.

Hace saber: Que por el presente se ha acordado subsanar el error sufrido en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1999, número de publicación 36.270. Quedando corregido el punto 1.º de las condiciones publicadas en el sentido de que no se admitirán posturas que cubran el tipo fijado por cada una de las subastas. Siendo el punto 1.º de ellos el valor fijado en escritura de constitución de hipoteca. Respecto al punto 5.º se deja sin efecto el mismo, haciendo saber que cualquier postor podrá efectuar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Villarreal a 20 de octubre de 1999.—La Juez.—435.